

Modifican sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del Ejercicio Gravable 2017

El día de hoy se ha publicado la Resolución de Superintendencia N° 069-2018/SUNAT, “Modifican sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del Ejercicio Gravable 2017”, que señala – principalmente - lo siguiente:

- Se ha modificado el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 11-2018/SUNAT, precisándose que se encuentran obligados a presentar la Declaración por el ejercicio gravable 2017:
 - Las personas que determinen un saldo a favor en la casilla 141 del Formulario Virtual N° 705 – Renta Anual 2017 – Persona Natural como perceptores de:
 - Rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta categoría y quinta categoría.
 - Rentas de cuarta categoría y/o quinta categoría y rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a estas.
 - Los que hubieran percibido exclusivamente rentas de quinta categoría que determinen un saldo a su favor en la casilla 142 del Formulario Virtual N° 705 – Renta Anual 2017 – Persona Natural, por la deducción de intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda no informados a la SUNAT como tales por las entidades del sistema financiero, lo cual deberá ser verificado en la Plataforma de Deducciones de Gastos Personales.
- Se modificó el artículo 14 de la Resolución de Superintendencia N° 11-2018/SUNAT, estableciéndose que los deudores tributarios presentan la Declaración y, de corresponder, efectúan el pago de regularización del Impuesto y del ITF, de acuerdo al siguiente cronograma:

Equipo Laboral

Germán Lora
Cristina Oviedo
Brian Avalos
Paola Felipa
Martin Ruggiero
Dante Botton
Elias Munayco
Shirley Quino
Mauricio Almonte
Mauricio Olivera
Diego Palacios
Frank Farro
Sandra La Rosa

Último dígito del RUC y otros	Fecha de vencimiento
0	22 de marzo de 2018
1	23 de marzo de 2018
2	26 de marzo de 2018
3	27 de marzo de 2018
4	28 de marzo de 2018
5	2 de abril de 2018
6	3 de abril de 2018
7	4 de abril de 2018
8	5 de abril de 2018
9	6 de abril de 2018
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	9 de abril de 2018

- Se ha puesto a disposición de los deudores tributarios la Plataforma de Deducciones de Gastos Personales, a la cual pueden acceder usando la Clave SOL.

La Clave SOL puede ser generada desde SUNAT Virtual siempre que se trate de una persona natural que cuente con DNI y no se encuentre obligada a inscribirse en el RUC, en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus derechohabientes o a contar con CIP de acuerdo a las normas vigentes ni hubiera obtenido con anterioridad el número de RUC, CIE o CIP.

- La comunicación de la atribución de gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento e intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda que no se hubiera realizado hasta el 15 de febrero de 2018 o la que se desee rectificar, podrá realizarse por el cónyuge, concubino o copropietario a través del Formulario Virtual N° 705 – Renta Anual 2017 – Persona Natural.